

REGLAMENTO GENERAL FERIA:

1. CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACION

- a) La organización de la feria, exposición o evento, indica que sus normas y resoluciones son obligatorias para los expositores y contratantes.
- b) Espacio Riesco recibirá las solicitudes de participación, reservándose el derecho de rechazar las que estime no cumplan con la finalidad de la feria, sin expresión de causa alguna.
- c) Espacio Riesco está facultado para efectuar modificaciones en el plano original, cambio de lugar y fecha de realización del evento si así fuese necesario, procurando mantener los beneficios tanto para los expositores como para el proyecto

2. FECHA DE ENTREGA Y OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

- a) Los stands y áreas asignadas serán entregados a los expositores conforme a indicaciones de manual del expositor y plan de tiempos del evento.
- b) En los stands y áreas comunes se prohíbe la colocación de objetos, como letreros, afiches, propaganda o difusión por cualquier medio, visual o auditiva que tenga carácter político, que ofenda la moral o las buenas costumbres, o que la organización considere inconvenientes para las buenas relaciones entre los expositores y Espacio Riesco.
- c) Cada expositor debe procurar dar una presentación de buen nivel estético, gráfico y funcional a su exhibición. El Comité Organizador puede exigir al expositor el mejoramiento de ella si considera que su presentación merece objeciones.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL (SEGUROS)

- a) El expositor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y otros perjuicios desde el momento que tome posesión de su stand, hasta abandonarlo (plazo de retiro del material exhibido).
- b) La organización, no asume ninguna responsabilidad por robos, hurtos, desperfectos, daños, perjuicios y siniestros en general, ya sea por causa natural o accidental, que sufran o puedan sufrir los expositores, sus empleados o agentes durante el período que dura la exposición; como asimismo, el público, mercadería y cualquier otro objeto o bien que se encuentre o permanezca en los pabellones o stands del recinto ferial. Esta medida también afecta a las áreas asignadas para estacionamientos.
De acuerdo a lo anterior, se recomienda a los expositores contratar un seguro de amplia cobertura para el traslado y permanencia de su mercadería, así como de responsabilidad civil relacionada con el personal y su stand durante la exposición.

4. CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

- a) De acuerdo a lo señalado por la cláusula Séptima, en caso de incumplimiento por parte del expositor del presente contrato o del Reglamento, se le pondrá término de inmediato, dándosele aviso de ello por carta certificada. En este caso, el expositor perderá lo pagado al Organizador en calidad de perjuicios comerciales.
- b) Si por causas diferentes a las señaladas en la letra a) precedente, se cancelara la realización del evento, se hará devolución al expositor del valor ya pagado.

5. EDICION DEL CATALOGO DE EXPOSITORES

- a) Se editará un Catálogo Digital en el que figurarán los expositores y los productos que exhiben. Esta información se extraerá del "Formulario Catalogo del Expositor", formulario especialmente diseñado para este fin y que se entregará al Expositor.
- b) Se incluirá en el Catálogo de Expositores solamente la información que haya llegado a las oficinas del organizador, con cuatro semanas de anticipación al inicio de la feria; en todo caso, de no recibir los datos en el respectivo formulario, el Organizador se reserva el derecho de emplear la información incluida en el Contrato de Participación.

6. MATERIAL DE EXHIBICION, EQUIPOS, MERCADERIAS, PLAZOS

- a) Cualquier equipo o mercadería que se ingrese al recinto (sean éstos elementos para exhibición, decoración, iluminación, sonido y otros), deberá ser ingresado con GUÍA DE DESPACHO, El traslado, instalación y retiro del material dentro del recinto ferial es de exclusiva responsabilidad del expositor.

- b) El expositor se compromete a entregar su stand o área utilizada según plan de tiempos indicados en el manual del expositor en las mismas condiciones en que lo recibió. Queda estrictamente prohibido para el expositor comenzar labores de desmontaje durante el horario de la exposición.
- c) Las instalaciones, construcciones, decoraciones, letreros, productos y otros que los expositores no hubieren retirado en los plazos estipulados, quedarán en beneficio exclusivo de la empresa de montaje y/o del Organizador.
- d) Está prohibida la entrada de cualquier material durante las horas de visita de público, sólo podrán ingresar con previa autorización antes del inicio de la feria, o después del cierre.

7.- CREDENCIALES PARA EL PERSONAL

- a) Los datos de todo el personal destinado al evento por el expositor, así como el de su productor, diseñador, contratistas y personal de montaje deberán ser individualizados en el Formulario de Credenciales.
- b) Las credenciales ya confeccionadas deberán ser retiradas al comienzo del montaje, ya que no se permitirá el ingreso al recinto a persona alguna que no cumpla con esta disposición.
- c) Se entiende que el personal de seguridad de Espacio Riesco está facultado para exigir identificación a toda persona que no porte la credencial respectiva dentro del recinto de la Exhibición y solicitar su retiro en caso de no cumplir con estas disposiciones.

8.- MODULACION Y ESPECIFICACIONES DE LOS STANDS

El Organizador entregará a cada expositor el área contratada con una modulación básica y estándar:

- a) Paneles divisorios: Panelería divisoria y perimetral metálica, en sistema modular sujeto a estructura de aluminio. Altura 2,50 mts. Los paneles no deben ser pintados, perforados ni dañados con pinturas o adhesivos. Los expositores para su presentación gráfica deben considerar estructuras auto-soportantes.
- b) Cenefa frontal: marco de aluminio con plancha en el interior de aprox. 30 cms. tipografía helvética médium (No se permite usar la cenefa para instalar símbolos corporativos o slogan)
- c) Alfombra: tipo cubrepiso en la superficie del stand
- d) Mobiliario: una mesa redonda y tres sillas por stand
- e) Superficie: la superficie de los stands puede ser aumentada mediante la unión sucesiva de otros stands contiguos, con sólo desmontar los paneles divisorios.
- f) Letreros: no está permitido la colocación de letreros perpendiculares al pasillo
- g) Mobiliario adicional: se considera la provisión de mobiliario adicional a los expositores que lo soliciten, mediante el formulario específico. La provisión de mobiliario adicional queda sujeto a stock disponible.
- h) Alimentación: los servicios de alimentación deberán ser contratados en Servicio al Expositor o comprados directamente en los puntos de cafetería ubicados dentro del recinto.
- i) Construcción y decoración: será de responsabilidad del expositor las nuevas construcciones y decoraciones que desee efectuar, las cuales deberán ser ingresadas al recinto ferial listas para su instalación.
- J) Los proyectos especiales de stand deben ser presentados en la fecha estipulada en la Pauta Operativa y Manual del Expositor para la aprobación de la organización.

9.- ENERGIA E ILUMINACION

- a) Electricidad: cada stand incluye el consumo de energía que permite la potencia eléctrica instalada de 70 watt. por mt² contratado, denominada energía base, monofásica, un tomacorriente por stand y un fusible térmico de protección de 10 amperes. La intervención en tableros, circuitos eléctricos, redes telefónicas y demás servicios de Espacio Riesco, sólo está permitido al personal especializado. El punto de empalme eléctrico de cada stand será determinado por el Organizador.
- b) Las conexiones y distribución de energía eléctrica de cada stand serán de cargo del expositor. Si el expositor necesita una potencia instalada superior a la que está incluida en la tarifa, deberá solicitarla a través del "Formulario de Servicio Energía Eléctrica Adicional" provisto por el Organizador en la plataforma online de servicio al expositor. En caso de existir disponibilidad, la cantidad de energía adicional contratada deberá ser pagada antes que se efectúe el correspondiente empalme.

c) Las instalaciones eléctricas que efectúe el expositor deberán ser ejecutadas por instaladores autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y de conformidad con los reglamentos fijados para tal efecto por dicha autoridad. Los proyectos especiales de stand o que requieran circuitos eléctricos adicionales deberán cumplir con su presentación y registro ante la SEC.

d) Iluminación: El stand básico está provisto de iluminación en la parte interior de la cenefa, con focos de 100 w. por cada 3 mt² contratados. Sin perjuicio de esto, cada expositor podrá instalar el sistema de iluminación que estime adecuado en su stand, dentro de la limitación de la energía asignada. La empresa que solicite retiro de la cenefa, no contará con la iluminación.

10.- SERVICIO DE BANQUETERIA:

El servicio de banquetería es un servicio exclusivo de Espacio Riesco, por lo que se prohíbe el ingreso de banquetería externa.

Las degustaciones que puedan realizar los expositores deberán cumplir con las normativas exigidas por el Seremi de Salud y los alimentos que se ingresen al recinto deben ser rotulados.

Es responsabilidad del expositor informar a la organización si su participación incluye manipulación de alimentos, lo cual debe estar regulado por la normativa vigente de las entidades correspondientes.

11.- ASEO

El aseo de las áreas de circulación es de responsabilidad del Organizador. La limpieza dentro de los stands durante el período de exposición estará a cargo exclusivo del expositor. Para contratar el servicio de aseo al stand se debe utilizar el "Formulario Aseo al Stand".

12.- INFORMACION REQUERIDA DEL EXPOSITOR

Los expositores recibirán oportunamente el Manual del Expositor con todos los detalles para una buena coordinación entre el organizador y el expositor. Además el día jueves 3 de mayo se realizará la reunión de Coordinación de Expositores y empresas diseñadoras de stands en Espacio Riesco.

Atentamente,

La Organización
LATINPACK Chile 2018

Santiago, 13 de febrero de 2018